	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83 MMDS.
	DECRETOS	VERSION 5

**DECRETO No 277
(3 DE DICIEMBRE DE 2021)**

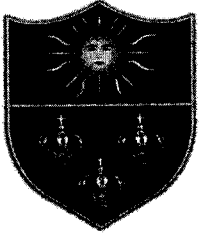
"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI, EN EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO QUE SE DENOMINARA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, EMCADE"

EL ALCALDE DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, ley 489 de 1998 y el acuerdo municipal 018 del 03 de junio de 2021, y:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 311 de la Constitución Política señala que le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, construir las obras que requiera el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y fomentar el progreso socio-económico de sus habitantes.
2. Que el artículo 313 ibidem, en su numeral 6 dispone que corresponde a los Concejos Municipales: "...*crear, a iniciativa del Alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.*"
3. Que el Honorable Concejo Municipal de Cartago mediante el Acuerdo No 018 del 03 de junio de 2021 facultó al Alcalde Municipal de Cartago de manera pro-tempore para que realizara la RESTRUCTURACION y/o SUPRESION de la Naturaleza jurídica del establecimiento público denominado INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI, y/o su TRANSFORMACIÓN a una Empresa Industrial y Comercial del Estado que se denominará EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, EMCADE del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con capital independiente.
4. Que la Facultad otorgada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Cartago, se supeditó a contar previamente con el estudio demostrativo que trata el artículo 69 de la ley 489 de 1998 que justifique la iniciativa, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política bajo el cual se fundamentaría la transformación de la naturaleza Jurídica de la entidad.
5. Que el artículo 69 de la ley 489 de 1998 establece:

"ARTICULO 69. CREACION DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
que Las entidades descentralizadas, en el orden nacional, se crean por la ley, en el orden departamental, distrital y municipal, por la ordenanza o el acuerdo, o con su autorización, de conformidad con las disposiciones de la presente ley. El proyecto respectivo deberá acompañarse del estudio demostrativo que justifique la iniciativa, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política."

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83 MMDS.
	DECRETOS	VERSION 5

**DECRETO No 277
(3 DE DICIEMBRE DE 2021)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI, EN EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO QUE SE DENOMINARA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, EMCADE"

- 6. Que para el cumplimiento de las autorizaciones entregadas y en virtud de la exigencia contenida en los artículos 2,54,69 y en especial el capítulo XIII de la ley 489 de 1998, se adelantó el estudio técnico demostrativo que justifica la transformación de la naturaleza jurídica de la entidad, de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado.
- 7. Que el estudio demostrativo analizó la realidad económica, jurídica y financiera del INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones a asumir en el mercado competitivo con particulares lo que finalmente derivó en la recomendación de la transformación de su naturaleza jurídica a una Empresa Industrial y comercial del Estado.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Cartago Valle del Cauca,

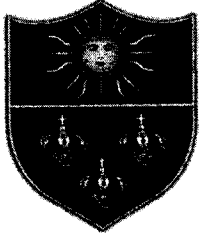
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Transformación, naturaleza jurídica y nombre. Transfórmese la Naturaleza jurídica del establecimiento público denominado **INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI**, a una Empresa Industrial y Comercial del Estado que se denominará **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"** del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con capital independiente, regida por sus propios estatutos, al amparo de la libre competencia.

ARTICULO SEGUNDO: Para el desarrollo de su objeto social, la nueva empresa, recibirá del **INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI**, En transformación, la totalidad de sus activos y pasivos, mediante balance General y estado de situación financiera y patrimonial con corte al 30 de noviembre de 2021, suscrito por su Representante Legal y contador público, previa aprobación de la junta directiva, del estado de cuentas detallado, con los cuales se producirá y revelara el estado financiero y patrimonial de la entidad y se subrogará su patrimonio a favor de la nueva empresa.

ARTICULO TERCERO: Por el cambio de las reglas de organización y funcionamiento, de entidad de derecho público aplicable a los establecimientos públicos, por las reglas del derecho privado, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales de Estado, notifíquese por parte del representante legal de la entidad transformada, la naturaleza jurídica de la relación laboral que ostentarán los empleados ahora de la Empresa Industrial y Comercial del Estado.

ARTICULO CUARTO: Régimen Jurídico. La **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, de carácter no societario, que desarrollará actividades de naturaleza industrial comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley y reúne las siguientes características: a) Personería jurídica; b) Autonomía administrativa y financiera; c) Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83 MMDS.
	DECRETOS	VERSION 5

**DECRETO No 277
(3 DE DICIEMBRE DE 2021)**

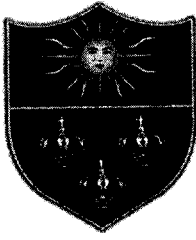
"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI, EN EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO QUE SE DENOMINARA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, EMCADE"

comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

ARTICULO QUINTO: Objeto Social. La **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"**, tendrá como Objeto Social, gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de servicios, suministro, alquiler, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, capacitación, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyectos, directa o indirectamente relacionados con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA, GOBIERNO TERRITORIAL, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO COLECTIVO COMUNITARIO Y MEDIO AMBIENTE, tanto urbanos como rurales en el municipio de Cartago – Valle del Cauca o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el Territorio Nacional, así mismo en los diferentes esquemas asociativos Territoriales (EAT) en los cuales el Municipio de Cartago haga parte".

ARTICULO SEXTO: Actividades Generales. En desarrollo de su objeto social la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"** podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Gerencia, ejecución y gestión de proyectos de Construcción de vivienda nueva y Mejoramientos de vivienda.
2. Gerencia y ejecución de proyectos relacionados con los sectores de vivienda, ciudad y territorio, transporte, infraestructura, Gobierno territorial, administración de recursos, equipamiento colectivo comunitario y medio ambiente.
3. Servicios de titulación y legalización de predios, incluyendo la legalización de los terrenos ejidos adquiridos por el municipio de Cartago en virtud de la sesión que le hiciera la nación por la ley 87 de 1922., determinando el proceso aplicable para tal fin.
4. Servicios legales y técnicos de la propiedad.
5. Servicio de perfilamiento de clientes para proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.
6. Estructuración de proyectos de inversión para diferentes fuentes de financiación como Sistema General de Regalías, Obras por impuestos, Cooperación Internacional, entre otros.
7. Gestión social en la estructuración y ejecución de todos los programas y proyectos que se ejecutan, con el objetivo de lograr procesos concertados con la comunidad y todos los participantes en los proyectos de intervención.
8. Banco de tierras o bancos inmobiliarios.
9. Realización de estudios y diseños.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83 MMDS.
	DECRETOS	VERSION 5

**DECRETO No 277
(3 DE DICIEMBRE DE 2021)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI, EN EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO QUE SE DENOMINARA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, EMCADE"

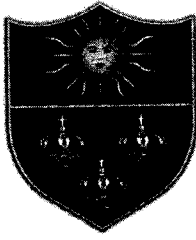
10. Servicios técnicos para la emisión de conceptos sectoriales para proyectos de inversión de vivienda, ciudad y territorio, transporte, infraestructura, Gobierno territorial, administración de recursos, equipamiento colectivo comunitario y medio ambiente.
11. Realización de consultorías, interventorías y supervisión en temas de vivienda, ciudad y territorio, transporte, infraestructura, Gobierno territorial, administración de recursos, equipamiento colectivo comunitario y medio ambiente.
12. Ejecutores de proyectos del Sistema General de Regalías en temas de vivienda, ciudad y territorio, transporte, infraestructura, Gobierno territorial, administración de recursos, equipamiento colectivo comunitario y medio ambiente.
13. Procesos de capacitación y asistencia técnica en estructuración y gestión de proyectos de vivienda, ciudad y territorio, transporte, infraestructura, Gobierno territorial, administración de recursos, equipamiento colectivo comunitario y medio ambiente.
14. Suministro de materiales.
15. Alquiler de maquinaria y equipos.
16. Las demás que le sean asignadas de manera expresa por las normas nacionales, departamentales o municipales, o por la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones legales, estatutos y el objeto social de la Empresa.

ARTICULO SEPTIMO: Domicilio. El domicilio principal de la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"** es el Municipio de Cartago Valle. No obstante, podrá ejecutar acciones desarrollar su objeto social, ofrecer y brindar sus servicios, presentar proyectos, gestionar recursos y realizar operaciones económicas en todo el territorio Nacional, con el propósito de generar mayores utilidades para fortalecer el cumplimiento de su objeto social en el territorio y en beneficio de los habitantes del Municipio de Cartago Valle, como prioridad social.

ARTICULO OCTAVO: Órganos de Administración y Dirección. La administración y dirección de la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"** estará a cargo de la junta Directiva y del Gerente General, quien tendrá a su cargo la representación legal de la empresa.

ARTICULO NOVENO: integración. La Junta Directiva de la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"**, es el máximo Órgano de administración y estará integrada por cinco (5) miembros:

1. El (La) Alcalde (sa) Municipal de Cartago o su delegado, quien la presidirá.
2. El secretario de Planeación Municipal.
3. El secretario de Infraestructura Municipal.
4. El secretario de Hacienda Municipal.
5. El Secretario Jurídico Municipal.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83 MMDS.
	DECRETOS	VERSION 5

**DECRETO No 277
(3 DE DICIEMBRE DE 2021)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI, EN EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO QUE SE DENOMINARA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, EMCADE"

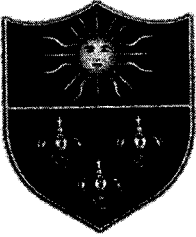
PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros de la Junta Directiva de la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"**, no recibirán remuneración por su asistencia a las reuniones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros de la junta directiva estarán sometidos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades previstas en la Constitución y la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El gerente General de la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"**, asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto y ejercerá las funciones de secretario de la misma.

ARTICULO DECIMO: Funciones la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva:

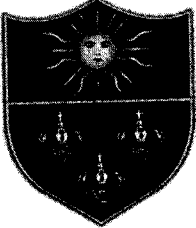
1. Adoptar y reformar los estatutos internos de la empresa Cartagueña De Desarrollo, "EMCADE", para lo cual se requiere del voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros.
2. Aprobar las Políticas generales empresariales, fijando objetivos y metas de crecimiento, rentabilidad y cobertura.
3. Aprobar el Plan Estratégico con sus respectivos programas de desarrollo y proyectos especiales de la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"**, que presente el Gerente General, y velar por su cumplimiento, acordes con to establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial de Cartago.
4. Aprobar para la presentación ante el Comfis, el proyecto de presupuesto anual global de Ingresos y gastos de la empresa, sustentado en las proyecciones financieras elaboradas para la Gerencia General, en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cartago.
5. Examinar y aprobar los estados financieros, determinar el superávit del ejercicio y decretar las provisiones necesarias para atender las obligaciones Regales, futuras y contingentes, y aquellas destinadas a la buena marcha de la empresa.
6. Controlar el nivel general de endeudamiento de la Empresa y autorizar conforme a las disposiciones vigentes la contratación de empréstitos nacionales e internacionales y la celebración de operaciones de crédito y asimiladas, y créditos de tesorería, así como aquellas de manejo de deuda y las complementarias de éstas, al igual que la sustitución o novación de créditos y obligaciones y la correspondiente pignoración de ingresos o bienes patrimoniales.
7. Aprobar las inversiones que personas naturales o jurídicas, independientemente del objeto social de éstas, deseen hacer en los proyectos de vivienda que adelante la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"**.
8. Establecer las normas generales que sirvan de base al demerito o agotamiento de los bienes la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"**.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83 MMDS.
	DECRETOS	VERSION 5

DECRETO No 277
(3 DE DICIEMBRE DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI, EN EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO QUE SE DENOMINARA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, EMCADE"

9. Autorizar la participación de la Empresa en proyectos regionales, Nacionales e Internacionales, bilaterales o plurilaterales relacionados con su objeto, o en alianzas estratégicas.
10. Expedir los reglamentos y manuales que sean necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa, el otorgamiento de subsidios de vivienda y para la concesión de créditos, de conformidad con la normatividad que regule cada materia.
11. A iniciativa del Gerente General, establecer el Estatuto Interno de la Empresa que define la Estructura Orgánica y la organización interna, pudiendo en consecuencia crear, suprimir o fusionar dependencias o unidades organizativas a que hubiere lugar y señalar las respectivas funciones generales y responsabilidades.
12. A iniciativa del Gerente General, establecer la Escala de Remuneración para las distintas categorías de empleos públicos y cargos de trabajadores oficiales y determinar el monto máximo de gastos de personal aplicable para el año respectivo de conformidad con la Escala Salarial establecida por el Concejo Municipal para las Entidades descentralizadas por servicios.
13. A iniciativa del Gerente General, determinar la Planta de Empleos y de contratos laborales del personal, para lo cual debe crear, suprimir, fusionar o modificar los empleos, Gastos de contratos laborales y requisitos de la Planta de empleos y de personal de la Empresa, fijarle sus asignaciones conforme a la Escala Salarial vigente y el monto de los gastos de personal fijados para cada año y establecer y modificar el Manual de Competencias funcionales y laborales y de Requisitos para los empleos públicos y cargos de los trabajadores oficiales.
14. Expedir el Estatuto de Contratación de la Empresa, atendiendo los lineamientos de la normatividad legal y reglamentaria en la materia en concordancia con las normas civiles y comerciales y aprobar sus modificaciones. la selección de contratistas y el desarrollo de los contratos que requiera celebrar la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"** se sujetarán a los principios y reglas previstos para las empresas industriales y comerciales del Estado y en especial las señaladas en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 y artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.
15. Autorizar al Gerente General para la celebración de contratos en la cuantía establecida en el Estatuto de Contratación de la Empresa, para la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y para la gestión y acciones necesarias para obtener los inmuebles afectados por expropiación y extinción de dominio, susceptibles de destinarse a programas de vivienda.
16. Revisar las propuestas formuladas por el Gerente General de la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"** para la celebración de comodatos y enajenación de bienes

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83 MMDS.
	DECRETOS	VERSION 5

DECRETO No 277
(3 DE DICIEMBRE DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI, EN EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO QUE SE DENOMINARA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, EMCADE"

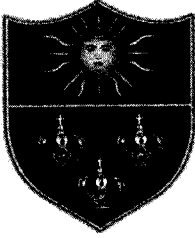
que requiera efectuar la entidad, los cuales requerirán previa autorización del Concejo Municipal de Cartago Valle, que será elevada a Acuerdo Municipal.

17. Darse sus propias normas de organización y funcionamiento en relación con las reglas de autogobierno.
18. En general, ejercer las demás atribuciones y facultades que le confieran la ley, a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y que no estén atribuidos a otros órganos de la Empresa. Las facultades que no estén asignadas de manera expresa por los estatutos, los acuerdos o las normas legales a la Gerencia General corresponderán a la junta Directiva, requerirán para su ejercicio previa modificación de los Estatutos, de conformidad con lo definido en ellos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Dirección y representación legal. La dirección y la representación legal de la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"**, estarán a cargo del Gerente General, de libre nombramiento y remoción del Municipio e Cartago Valle.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El patrimonio de la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"**, estará integrado por los bienes y recursos establecidos en el literal c del artículo 85 de la ley 489 de 1998:

1. Todos los bienes activos, muebles e inmuebles, derechos, participaciones, rentas, tasas, ingresos tributarios y no tributarios, y demás bienes que le asigne el municipio de Cartago.
2. Rentas contractuales, tasas o contribuciones de destinación especial de los casos autorizados por la constitución y en las disposiciones legales Vigente.
3. El producto de las rentas que adquiera por razón del desarrollo de sus operaciones, o por cualquier otro concepto, de acuerdo con su naturaleza y objeto.
4. El producto de la contribución municipal previsto en la ley novena de 1989, que fuere destinado por el municipio a fines relacionados con la vivienda de interés social.
5. El producto de sus operaciones incluyendo rendimientos financieros y utilidades que se obtengan en cada ejercicio contable.
6. Las acciones, títulos e inversiones que posea en compañías comerciales y/o en sociedades de economía mixta.
7. Los aportes o transferencias que el municipio de Cartago deba efectuar para vivienda, conforme a la ley.
8. Los bienes vacantes y terrenos ejidales que se encuentran en su jurisdicción y el producto de su administración y disposición.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83 MMDS.
	DECRETOS	VERSION 5

DECRETO No 277
(3 DE DICIEMBRE DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO INSTITUTO CARTAGUEÑO DE VIVIENDA INCAVI, EN EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO QUE SE DENOMINARA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, EMCADE"

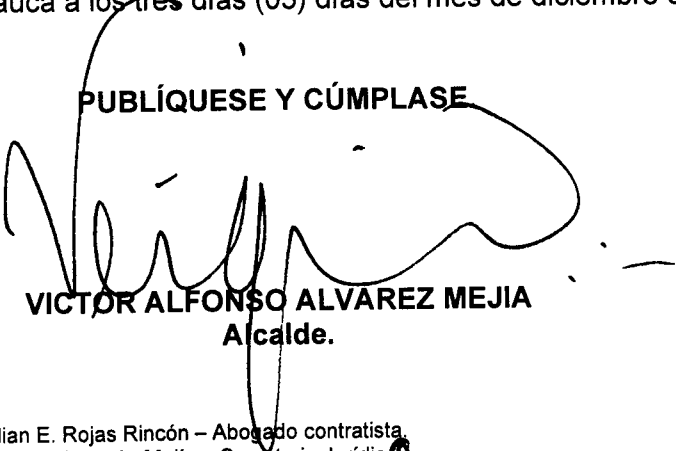
- 9. Los aportes, apropiaciones y traslados que le efectúen otras entidades de nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- 10. El patrimonio que la ley 9 de 1989 asigna a los bancos inmobiliarios (bancos de tierras).
- 11. Los recaudos especiales que establezcan leyes, ordenanzas o acuerdos, a través de la plusvalía.
- 12. Las donaciones que reciba.
- 13. Los recursos provenientes del desarrollo de su actividad y del giro ordinario de sus negocios.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Duración. La **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"**, tendrá una duración indefinida

ARTICULO DECIMO CUARTO: Normas Regulatorias. la **EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO, "EMCADE"** se regirá por las reglas establecidas en sus estatutos que adoptará la junta directiva y en los aspectos no contemplados en ellos, se regirá por la constitución y la ley, y a falta de la norma expresa, por los principios generales de derecho y por la costumbre.

Dado en Cartago, Valle del Cauca a los ~~tres~~ días (03) días del mes de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA
Alcalde.

proyectó:
Revisó:

Julian E. Rojas Rincón – Abogado contratista
Jonny A Guzmán Mejía – Secretario Jurídico